

MTRO. JORGE ENRIQUE HERNÁNDEZ MEZA, Secretario de Educación del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 13, fracción III y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 29, 30, 31, 34 y Segundo Transitorio, Anexos 12, 13 y 15 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2024; 9, 10, 11, 15 y 15 Bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 7 fracciones IX, XXVII y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.

Considerando

Actualmente nuestro Estado enfrenta desafíos importantes en materia de política social, tales como incrementar el nivel educativo de las y los guanajuatenses; brindar acceso a la población sin derechohabiencia a un sistema de salud estatal de calidad, seguridad y capacidad; proveer espacios adecuados y equipados para el desarrollo familiar; fortalecer el ingreso con acceso a bienes y servicios básicos; mejorar las condiciones para la generación de empleos; fortalecer la infraestructura social y básica; y promover una población organizada y participativa en un entorno de paz y saludable.

De acuerdo con estimaciones de la Secretaría de Educación Pública, durante el ciclo 2021-2022, se registró el abandono escolar de 4 mil 185 niñas y niños en primaria, 7 mil 721 en secundaria, 30 mil 629 jóvenes en educación media superior y 10 mil 16 en educación superior.

Por su parte, el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política Social (CONEVAL), presentó los resultados de la medición de la pobreza multidimensional 2022, según los cuales, en Guanajuato el 33.2 por ciento de la población presenta carencia por acceso a los servicios de salud; es decir, no cuenta con adscripción o derecho a recibir servicios médicos de alguna institución que los presta.

Asimismo, el CONEVAL señala que el 6.2 por ciento de la población de nuestra entidad presenta carencia por calidad y espacios de la vivienda, dado que ésta puede tener piso de tierra; techo de lámina de cartón o desechos, muros de barro, carrizo, palma, lámina, o material de desecho; o bien presenta hacinamiento (más de 2.5 personas en promedio por cuarto).

Para el primer trimestre 2023, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), estimó para Guanajuato una tasa de desocupación total de 2.89 (2.73 para hombres y 3.13 para mujeres), una tasa

de condiciones críticas de ocupación de 34.8 (36.9 para hombres y 31.8 para mujeres) y una tasa de informalidad laboral 1 de 56.3 (55.6 para hombres y 57.5 para mujeres).

De conformidad con la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (ENIGH), levantada por el INEGI, en 2022 para Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar fue de 60 mil 100 pesos¹, un 8.9 por ciento más que el promedio registrado en 2020, siendo este menor al aumento de 11 por ciento que se dio a nivel nacional.

La medición de la pobreza multidimensional 2022 de CONEVAL también reveló que un 9.4 por ciento de la población guanajuatense aún presenta carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda, derivado de la falta de agua entubada, drenaje o energía eléctrica o de que todavía cocinan con leña o carbón.

Entre los indicadores de cohesión social publicados por CONEVAL, el índice de percepción de redes sociales para Guanajuato (el grado de percepción que las personas de 12 años o más tienen acerca de la dificultad o facilidad de contar con apoyo de redes sociales en situaciones hipotéticas) tuvo un grado medio en 2020, al igual que otras 18 entidades; el resto del país tuvo un grado alto.

De acuerdo con CONEVAL, en el periodo de medición 2020-2022, el porcentaje de la población en situación de pobreza del estado de Guanajuato pasó de 42.7 por ciento en 2020 a 33 por ciento en 2022, dicha variación fue mayor a lo observado a nivel nacional que pasó de 43.9 por ciento en 2020 a 36.3 por ciento en 2022, con ello Guanajuato se mantuvo en la posición 16 entre las entidades con menor porcentaje de pobreza a nivel nacional.

En lo referente al Índice de Rezago Social, de acuerdo con la medición publicada por el CONEVAL, en 2020 la entidad presentó una mejora respecto a la medición de 2010 al pasar de un grado de rezago social medio a uno bajo. Del mismo modo, hubo una mejora en 91 por ciento de los indicadores que integran el Índice de Rezago Social.

En relación con el indicador de Grado de Marginación realizado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), en 2020 Guanajuato continuó con el grado de marginación medio, incluso, la entidad dejó de tener municipios con un grado de marginación muy alto. En los indicadores que integran el grado de marginación y que son comparables entre 2010 y 2020, Guanajuato presenta una mejora en un 86 por ciento. Al igual que el indicador de Grado de Rezago Social se confirman importantes avances en aspectos como acceso a agua entubada, energía eléctrica y piso diferente a tierra.

Es por ello que surgió la Estrategia GTO Contigo Sí, con el fin de contribuir a que la población del estado de Guanajuato tenga acceso a una vida plena y oportunidades para su desarrollo social y humano, teniendo como principal propósito que amplíen sus

¹ En pesos de 2022.

capacidades en educación, salud e ingresos, y que se desarrollen en espacios adecuados de convivencia familiar en un entorno de paz y de valores, mediante un esquema innovador de participación social, gobernanza y vida comunitaria.

En tal virtud, surgió el Club de Tareas para contribuir en la Estrategia GTO Contigo Sí, con el fin de fortalecer el aprendizaje de estudiantes de nivel primaria inscritos en instituciones públicas del estado, e incidir en las primeras bases para una vida plena y mejores oportunidades para su desarrollo social y humano, teniendo como principal propósito que amplíen sus capacidades en educación y que se desarrollen en espacios adecuados de convivencia en un entorno de paz y de valores, mediante un esquema innovador de participación social, gobernanza y vida comunitaria.

El Programa Club de Tareas opera en 29 Centros GTO Contigo Sí, los cuales cuentan con espacios adaptados para el desarrollo de actividades extraescolares. Con ello, se continúa con alianzas que benefician a los estudiantes ubicados en zonas de atención prioritaria.

Bajo este contexto, la presente administración pública estatal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, el acceso a los servicios de salud y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso fácil y oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el Gobierno del Estado.

Contexto del Programa

En Guanajuato se hicieron esfuerzos sin precedentes para mantener las clases a distancia durante la pandemia; con el regreso a la presencialidad, se retomó la recuperación de aprendizajes.

Por otro lado, en el tema de abandono escolar durante el ciclo 2021-2022, 80 mil 965 personas en Guanajuato dejaron sus estudios durante la pandemia, siendo este mayor en número de personas en el nivel básico con 38 mil 223. Con respecto al nivel medio superior y superior, las cifras de abandono fueron de 29 mil 065 personas y 13 mil 677 personas, respectivamente (Secretaría de Educación de Guanajuato. Estadística 911 del ciclo escolar 2021-2022 y registros administrativos de control escolar, fecha de corte: mayo 2023).

Como se mencionó con anterioridad, con el regreso a la presencialidad y conscientes de la relevancia de medir los aprendizajes, en acompañamiento con Banco Mundial se implementó la evaluación diagnóstica RIMA (Recuperación de Información para la Mejora de los Aprendizajes), como una herramienta para conocer el impacto de la pandemia y un punto de partida para acelerar la recuperación de los aprendizajes, la cual arrojó como resultado que aproximadamente se tiene una pérdida de aprendizajes de 1.5 ciclos escolares, lo cual permitió focalizar estrategias en torno a la recuperación de aprendizajes.

Por otro lado, el proyecto también se alinea al Objetivo 4 “Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos”, meta 4.1: “De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos”, de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) impulsados por la ONU.

Cabe señalar que, el Programa impacta de manera significativa en la acción: “Fomentar el desarrollo de políticas públicas que promueven la inclusión social, con especial atención a los grupos más vulnerables” del artículo segundo “áreas de cooperación” del Convenio Marco de Cooperación en materia educativa, cultural y científica entre el Gobierno del Estado de Guanajuato de los Estados Unidos Mexicanos y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

De igual manera, de acuerdo con la UNESCO la educación es un derecho humano fundamental que permite sacar a los hombres y las mujeres de la pobreza, superar las desigualdades y garantizar un desarrollo sostenible. No obstante, 244 millones de niños y jóvenes de todo el mundo siguen sin escolarización por razones sociales, económicas o culturales. La educación es una de las herramientas más potentes para sacar de la pobreza a los niños y adultos marginados, así como un catalizador para garantizar otros derechos humanos fundamentales. Es la inversión más sostenible. El derecho a una educación de calidad está indisolublemente ligado a la Declaración de los Derechos Humanos y a muchos otros instrumentos normativos internacionales, que son el resultado del trabajo conjunto de la UNESCO y las Naciones Unidas.²

Cabe referir que este Programa se alinea a lo previsto en el Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040: Construyendo el futuro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 45, Tercera Parte del 2 de marzo de 2018, en lo concerniente a la Dimensión 1, denominada Humana y Social, misma que prevé la Línea Estratégica 1.2 Educación para la Vida, consistente en asegurar la incorporación, el desarrollo y la culminación de todos los grados de estudio de la población guanajuatense, para lograr un mejor nivel de desarrollo; dentro del objetivo 1.2.1, referente a lograr una cobertura universal en la educación obligatoria, mediante un modelo educativo de calidad con diversidad, equidad e igualdad de género que cuente con personal docente capacitado y profesionalizado; con enfoque en la Estrategia 1.2.1.1, sobre la reducción del rezago educativo en la educación obligatoria.

En el mismo sentido, en la Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024, publicada en el medio de difusión oficial citado, número 134, Segunda Parte, del 07 de julio de 2021, se prevé el Eje gubernamental Educación de Calidad, cuya línea estratégica se refiere al *acceso a los servicios de educación, cultura y deporte para los habitantes del estado con enfoque accesible, innovador y de calidad*. En esa tesitura, el Objetivo 3.3 prevé *“Incrementar la permanencia escolar de los estudiantes en todos los niveles educativos”*, lo

² Consultable en la página: [El derecho a la educación | UNESCO](#)

anterior, a través de la Estrategia 3.3.3, con la cual se dispone el “*Aseguramiento de la trayectoria escolar de los educandos en todos los niveles educativos*”. Derivado de ello, contribuyendo a las líneas de acción número 3 y 4, con lo que se pretende establecer mecanismos de vinculación internos y externos públicos y privados a favor de la permanencia escolar, e impulsar programas de atención desde la primera infancia para favorecer las trayectorias educativas, respectivamente.

Aunado a lo anterior, también se alinea al Programa Sectorial Educación de Calidad 2019-2024, cuya actualización se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 192, Cuarta Parte, del 27 de septiembre del 2021, dentro de la Línea Estratégica 3.3 Incremento de la permanencia escolar de los estudiantes en todos los niveles educativos, en el *Objetivo Sectorial 3.3.3: Asegurar la trayectoria escolar de los educandos en todos los niveles educativos*, en su línea de acción 3.3.3.2. Desarrollar estrategias transversales con dependencias y entidades para que los educandos se integren y permanezcan en el Sistema Educativo.

Cabe mencionar que, entre marzo de 2020 y marzo de 2022, las actividades escolares se desarrollaron de manera remota a causa de la pandemia de COVID-19. En el estado de Guanajuato los tres ciclos escolares previos a esta etapa el porcentaje de ingreso a educación primaria con al menos un grado de preescolar cursado iba creciendo continuamente. Así en el ciclo escolar 2018-2019 fue del 95.1%, en el 2019-2020 de 95.6% y aún en pleno confinamiento en el 2020-2021 de 96.7%. Sin embargo, para resguardar la salud de sus hijos muchas familias decidieron no enviar a sus hijos al preescolar, por lo que en el ciclo escolar 2021-2022 y 2022-2023 se registraron dos ciclos continuos de descenso de ese indicador que fueron del orden del 94.6% y 93.1%, respectivamente, lo cual implica que menos alumnos ingresaban a la primaria con las habilidades sociales y los aprendizajes para iniciar la escolaridad formal (Secretaría de Educación Pública [SEP], principales cifras del Sistema Educativo Nacional, ciclos escolares 2018-2019, 2019-2020, 2020-2021, 2021-2022 y 2022-2023. Recuperados de planeacion.sep.gob.mx/Default.aspx).

En materia de reprobación y de abandono escolar en primaria, durante y posterior a la pandemia sus porcentajes puede considerarse que son marginales, ya que en el primero de los casos el no aprobar el grado en los ciclos 2019-2020, 2020-2021 y 2021-2022 afectó al 0.1% del alumnado del nivel, y dejar la escuela sin terminar los estudios correspondientes al nivel solo afectaba al 0.6% del estudiantado del nivel. Asimismo, en estos tres ciclos escolares la eficiencia terminal promediaba 97.2%, lo cual señalaba que casi la totalidad de las generaciones respectivas egresaba oportunamente de esta etapa educativa (Secretaría de Educación de Guanajuato [SEG], Sistema Integral de Información Educativa. Indicadores Educativos información recuperada de seg.guanajuato.gob.mx/SIIE/SitePages/SIIE.aspx).

Por otro lado, en materia de aprendizajes, la SEG en colaboración con el Banco Mundial aplicaron la evaluación RIMA, el cual es un instrumento que enfoca la mejora continua del proceso de enseñanza-aprendizaje con información de contexto y socioemocional de los educandos. Respecto a la pérdida de aprendizaje en el periodo de confinamiento a causa

de la pandemia, este instrumento aportó información que señala que respecto al pilotaje 2020, en la aplicación 2021 en primaria había disminuido en 11.36% el porcentaje de los estudiantes que alcanzaban los aprendizajes esperados en español y en 12.50% en matemáticas. En sexto, esos porcentajes habían disminuido en 10.20% en español y en 15.56% en matemáticas. En 2022, RIMA se aplicó nuevamente encontrándose que entre las aplicaciones 2020 y 2022, en español el porcentaje de alumnos de quinto grado que requiere de apoyo pasó del 14.8% al 16% y en matemáticas del 17.5% al 19.2% (SEG. Dirección General de Política Educativa. Dirección de Evaluación. Presentación abril de 2022 y SEG-Banco Mundial Principales Hallazgos RIMA, presentación S/F).

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO SECRETARIAL 099/2023

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa «**QC3816 Club de Tareas**» para el Ejercicio Fiscal de 2024, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «CLUB DE TAREAS» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024

Capítulo I Disposiciones Generales

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa «**QC3816 Club de Tareas**», así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Auxiliar social:** la persona beneficiaria del Programa “Trabajemos Juntos para el Ejercicio Fiscal 2024” implementado por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, y contribuye con su labor en este proyecto como apoyo a la persona monitora en atención a los estudiantes;
- II. **Centros GTO Contigo Sí:** son los espacios que facilitan las acciones transversales que impactan a las personas, familias y comunidades en materia de salud, educación, ingreso y reconstrucción del tejido social. En el estado de Guanajuato se cuentan con 60 Centros Gto Contigo Sí ubicados en zonas de atención prioritaria

distribuidos en 36 municipios. Pueden consultarse en la página: <https://contigosi.guanajuato.gob.mx/lista-centros-guanajuato-contigo-si/>;

- III. **Club de Tareas:** el instalado en los Centros GTO Contigo Sí y que está conformado por un espacio físico, para realizar las actividades para el apoyo en el fortalecimiento de aprendizajes a través de la ayuda prestada a los estudiantes, para elaborar sus tareas extraescolares;
- IV. **Contraloría Social:** es la participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de las personas servidoras públicas responsables;
- V. **Derechos Humanos:** son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- VI. **Estudiantes:** las niñas, niños y adolescentes participantes en el Club de Tareas, inscritos en las instituciones educativas públicas de nivel primaria en el estado de Guanajuato;
- VII. **Metas programadas:** se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del Programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- VIII. **Persona Coordinadora:** la persona preferentemente con perfil afín a la educación o experiencia mínima de tres años con dominio de grupo, quien es la responsable de coordinar, planificar, diseñar fichas didácticas, gestionar y supervisar la correcta operación del Club de Tareas a su cargo y en caso de que haya ausencia de la persona Monitora, atender grupos del Club de Tareas, o bien, tomar las medidas necesarias para brindar el servicio ofrecido por el Programa;
- IX. **Personas Monitoras:** preferentemente estudiantes universitarios o en casos excepcionales personas recién egresadas de educación superior del ciclo reciente o dos ciclos anteriores, que desarrollarán las actividades descritas en las fichas didácticas para estudiantes o bien podrán desarrollar, con apoyo de la persona Coordinadora, actividades de acuerdo a las necesidades de los estudiantes que participan en el Club de Tareas, como opción para la prestación del servicio social, prácticas profesionales, estadías u otros homólogos;
- X. **Perspectiva de Género:** visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XI. **Programa:** el Programa «QC3816 Club de Tareas» para el Ejercicio Fiscal de 2024;

- XII. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XIII. **Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del Programa «**QC3816 Club de Tareas**» para el Ejercicio Fiscal de 2024;
- XIV. **SEG:** la Secretaría de Educación;
- XV. **Tarjeta GTO Contigo Sí:** herramienta de simplificación administrativa de la Estrategia GTO Contigo Sí, que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social; facilitando el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado de Guanajuato. Además de promover el acceso a descuentos y beneficios ofertados por establecimientos del sector público y privado en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para fortalecer el gasto familiar y fomentar el comercio local;
- XVI. **Tejido Social:** el grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales; y
- XVII. **Zonas de atención prioritaria:** son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Capítulo II Programa

Diseño del Programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la «*Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales*».

La Matriz de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, conforme a lo establecido en el **Anexo 1**.

El impacto esperado del Programa es contribuir al otorgamiento de apoyos académicos, sociales o psicológicos para estudiantes de educación básica, a fin de asegurar la permanencia y trayectorias educativas, mediante la implementación de herramientas para el fortalecimiento socioemocional y hábitos de estudio.

El Programa tiene como propósito que los estudiantes de primarias públicas que cursan de primero a sexto grado fortalezcan sus trayectorias educativas y sus aprendizajes a través de la oferta del servicio del Club de Tareas.

- I. El Programa posee los siguientes componentes:

- a) Apoyo educativo extraescolar brindado a los estudiantes de primarias públicas a través del Club de Tareas en los Centros Gto Contigo Sí;
- b) Apoyos económicos otorgados a las personas Coordinadoras del Club de Tareas en cada Centro GTO Contigo Sí; y
- c) Estímulos económicos otorgados a personas Monitoras del Club de Tareas.

Los componentes mencionados se desarrollan a través de las siguientes actividades:

II. Las actividades correspondientes al componente mencionado en la fracción I, inciso a) de este artículo son las siguientes:

- a) Focalización de Centros GTO Contigo Sí para ofertar el Club de Tareas;
- b) Campaña de difusión para la oferta de los Clubes de Tareas en los Centros GTO Contigo Sí;
- c) Proceso de inscripción realizado para el Club de Tareas; y
- d) Seguimiento de actividades realizadas con los estudiantes inscritos en el Club de Tareas en cada Centro GTO Contigo Sí.

III. Las actividades correspondientes al componente mencionado en la fracción I, inciso b) de este artículo son las siguientes:

- a) Selección de aspirantes a ser personas Coordinadoras del Club de Tareas para cubrir las necesidades identificadas en cada Centro GTO Contigo Sí;
- b) Notificación por escrito, correo electrónico o vía telefónica emitida a las personas seleccionadas como Coordinadoras del Club de Tareas para que se presenten al Centro GTO Contigo Sí asignado;
- c) Realización de trámites de pagos a terceros para las personas Coordinadoras de los Clubes de Tareas; y
- d) Seguimiento de actividades realizadas por las personas Coordinadoras de Club de Tareas en cada Centro GTO Contigo Sí.

IV. Las actividades correspondientes al componente mencionado en la fracción I, inciso c) de este artículo son las siguientes:

- a) Selección de personas Monitoras para cubrir las necesidades identificadas en cada Centro GTO Contigo Sí;
- b) Notificación por escrito, correo electrónico o vía telefónica emitida a la persona Monitora seleccionada para que se presente al Centro GTO Contigo Sí asignado;
- c) Realización de trámites de pagos a terceros para las personas Monitoras de los Clubes de Tareas; y
- d) Seguimiento de actividades realizadas por las personas Monitoras del Club de Tareas en cada Centro GTO Contigo Sí.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general reforzar los aprendizajes escolares de los estudiantes que cursan de primero a sexto grado de primaria en escuelas públicas del estado de Guanajuato.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Los objetivos específicos del Programa son:

- I. Brindar apoyo educativo a los estudiantes mediante actividades extraescolares;
- II. Otorgar apoyos económicos a personas Coordinadoras del Club de Tareas; y
- III. Otorgar estímulos económicos a personas Monitoras.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa son 616,291 estudiantes de primarias públicas del estado de Guanajuato.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del Programa es la compuesta por 104,759 estudiantes que se encuentren cursando en escuelas primarias públicas del estado de Guanajuato ubicadas, preferentemente, en zonas de atención prioritaria.

Población beneficiada directa

(Personas beneficiarias directas y por grupo específico o por región)

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el Programa será de hasta 2,610 estudiantes de primarias públicas ubicadas, preferentemente, en zonas de atención prioritaria donde se encuentran los Centros GTO Contigo Sí.

Responsable del Programa

Artículo 9. La SEG, a través de la Dirección General para el Desarrollo Integral de la Comunidad Educativa, adscrita a la Subsecretaría de Educación Básica, es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La citada Dirección General, por conducto de la Dirección de Medios, Métodos y Materiales Educativos, es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como, garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

La Dirección General para el Desarrollo Integral de la Comunidad Educativa es la unidad administrativa facultada para interpretar, tomar determinaciones y aplicar las disposiciones de estas Reglas de Operación y resolver las situaciones no previstas, así como suscribir

los documentos que se originen derivados de la ejecución del Programa, con el visto bueno de la persona titular de la Subsecretaría de Educación Básica.

Tipo de Programa

Artículo 10. El presente es un Programa de servicios educativos y de transferencia.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 11. La Dirección General para el Desarrollo Integral de la Comunidad Educativa de la SEG establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

Capítulo III Apoyos

Modalidades y tipos de apoyos

Artículo 12. El Programa es un servicio de tipo educativo extraescolar, que busca beneficiar hasta 2,610 estudiantes de primarias públicas mediante las siguientes modalidades:

- I. Acciones de apoyo educativo extraescolar que complementen y fortalezcan la formación de los estudiantes, con la operación de Clubes de Tareas ubicados en los Centros GTO Contigo Sí. Cada Club de Tareas contará con 1 persona que fungirá como persona Coordinadora de 2 personas Monitoras (1 por cada grupo) y 2 auxiliares sociales (1 por cada grupo), para la atención máxima de 30 estudiantes, divididos en 2 grupos de acuerdo con su grado escolar;
- II. Apoyo económico mensual hasta por \$8,500.00 (ocho mil quinientos pesos 00/100 m.n.) hasta por cuatro meses para personas Coordinadoras del Club de Tareas con base al periodo asistido; y
- III. Estímulo económico para personas Monitoras en una sola exhibición al término de las actividades señaladas en el **ANEXO 3**, por un monto único con base al periodo asistido, de la manera siguiente:
 - a) Hasta por \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 m.n.) al término de cuatro meses;
 - b) Hasta por \$4,500.00 (cuatro mil quinientos pesos 00/100 m.n.) al término de tres meses;
 - c) Hasta por \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 m.n.) de entre un mes y un día hasta el término de dos meses; y
 - d) Hasta por \$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 m.n.) al término de un mes.

En caso de atender un periodo menor a los señalados en los incisos a), b), c) y d) de la fracción III, del presente artículo, el monto será definido por la persona titular de la Dirección General para el Desarrollo Integral de la Comunidad Educativa de conformidad con lo previsto en el artículo 9, último párrafo de estas Reglas de Operación.

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos a las personas Coordinadoras del Club de Tareas y a las personas Monitoras se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Metas programadas

Artículo 13. El Programa tiene como metas:

- I. Atender hasta 2,610 estudiantes, en 29 Clubes de Tareas implementados;
- II. 87 personas Coordinadoras del Club de Tareas beneficiadas mediante el otorgamiento de apoyos económicos mensuales; y
- III. 174 estímulos económicos otorgados a personas Monitoras beneficiadas por Ejercicio Fiscal.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo con las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Requisitos

Artículo 14. Los requisitos necesarios son:

- I. Para los estudiantes que reciben la atención del apoyo brindado, por conducto de su madre, padre, tutor (a) o persona mayor de edad responsable del estudiante, deberán cumplir y presentar lo siguiente:
 - a) Estar inscritos en escuelas primarias públicas del estado de Guanajuato;
 - b) Original para cotejo y copia simple de identificación oficial vigente o la presentación de la tarjeta «GTO Contigo Sí» o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO» de la madre, padre, tutor (a) o persona mayor de edad responsable del estudiante;
 - c) CURP o la presentación de la tarjeta «GTO Contigo Sí»;
 - d) Original para cotejo y copia simple del comprobante de domicilio del ejercicio fiscal de 2024 o el último expedido; o la presentación de cualquiera de las modalidades de la tarjeta «GTO Contigo Sí» o de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»;
 - e) Original de la solicitud de acceso al Programa (**ANEXO 4**) con firma autógrafa de la madre, padre, tutor (a) o persona mayor de edad responsable del estudiante; y
 - f) Original de la carta responsiva firmada por la madre, padre o tutor (a) (**ANEXO 5**).
- II. Las personas Coordinadoras del Club de Tareas serán seleccionadas de conformidad a la convocatoria que emita la unidad responsable del Programa en coordinación con la Dirección de Medios, Métodos y Materiales Educativos (**ANEXO 6**) en el o los Centros GTO Contigo Sí que en dicho documento se determinen y deberán presentar original para cotejo y copia simple de los siguientes documentos:

- a) Título, cédula profesional o carta pasante; y en caso de aún no contar con ello, el certificado de estudios;
- b) Estado de cuenta de las instituciones bancarias que se mencionen en la convocatoria (**ANEXO 6**), donde se identifique, número de cuenta y CLABE interbancaria, no mayor a tres meses de antigüedad, de la cual sea titular;
- c) Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT del ejercicio fiscal de 2024;
- d) Comprobante de domicilio del ejercicio fiscal de 2024 o el último expedido; o la presentación de cualquiera de las modalidades de la tarjeta «GTO Contigo Sí» o de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»;
- e) Clave Única de Registro de Población (CURP) o la presentación de cualquiera de las modalidades de la tarjeta «GTO Contigo Sí» o de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»;
- f) Identificación oficial vigente o la presentación de cualquiera de las modalidades de la tarjeta «GTO Contigo Sí» o de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»; y
- g) Original de la carta compromiso con nombre y firma autógrafa (**ANEXO 2**) y la solicitud «GTO Contigo Sí» con firma autógrafa (**ANEXO 4**).

III. Las personas Monitoras deberán presentar en original para cotejo y copia simple de lo siguiente:

- a) Estado de cuenta de las instituciones bancarias que se mencionen en el **ANEXO 3**, donde se identifique, número de cuenta y CLABE interbancaria, no mayor a tres meses de antigüedad, de la cual sea titular;
- b) Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT del ejercicio fiscal de 2024;
- c) Clave Única de Registro de Población (CURP) o la presentación de cualquiera de las modalidades de la tarjeta «GTO Contigo Sí» o de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»;
- d) Identificación oficial vigente o la presentación de cualquiera de las modalidades de la tarjeta «GTO Contigo Sí» o de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»;
- e) Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses;
- f) Original de la carta compromiso con firma autógrafa (**ANEXO 3**) y la solicitud GTO Contigo Sí con firma autógrafa (**ANEXO 4**);
- g) Copia de la Constancia de vigencia de derechos o documento homólogo que acredite ser derechohabiente de la seguridad social vigente (IMSS o ISSSTE, PEMEX, o cualquier otro tipo de servicio médico al que este afiliado) en el caso de ser estudiantes universitarios. Se exceptúa de este documento a las personas recién egresadas de educación superior del ciclo reciente o dos ciclos anteriores; y
- h) Constancia de estudios en original, únicamente para el caso de aquellos estudiantes que se encuentran inscritos en instituciones educativas de educación superior;

IV. Para el caso de aquellas personas egresadas, además de lo señalado en los incisos a), b), c), d), e), f) y g) de la fracción III del presente artículo, deberá presentar en original para cotejo y copia simple cualquiera de los siguientes documentos:

- a) Título o cédula profesional;
- b) Carta de pasante; o
- c) Certificado.

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo será preferentemente con la persona Coordinadora del Club de Tareas asignada al Centro Gto Contigo Sí correspondiente, quien remitirá los documentos a la Dirección de Medios, Métodos y Materiales Educativos adscrita a la Dirección General para el Desarrollo Integral de la Comunidad Educativa de la SEG, **ubicadas en: Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Segundo Piso, Guanajuato, Gto;** o bien, en caso de que no se cuente con la persona Coordinadora del Club de Tareas en mención, se podrán entregar directamente en las oficinas antes citadas.

Procedimiento de acceso

Artículo 15. Para las personas interesadas en acceder a ser beneficiarias de los apoyos del Programa e ingresar a estos Clubes de Tareas, se realizará lo siguiente:

- I. Las Delegaciones Regionales de Educación, canalizarán a la Dirección de Medios, Métodos y Materiales Educativos la lista de estudiantes interesados en participar en el Club de Tareas cercano a la escuela de procedencia;
- II. Una vez seleccionados los estudiantes, las madres, padres, tutores (as) o personas mayores de edad responsables del estudiante, deberán aceptar y firmar la carta responsiva (**ANEXO 5**);
- III. La unidad responsable deberá seleccionar a las personas Coordinadoras que atenderán el Club de Tareas que se les asigne;
- IV. Una vez seleccionadas las personas Coordinadoras del Club de Tareas, éstas deberán aceptar y firmar la carta compromiso (**ANEXO 2**);
- V. La Dirección General para el Desarrollo Integral de la Comunidad Educativa, a través de la Dirección de Medios, Métodos y Materiales Educativos, deberá seleccionar a las personas Monitoras y asignarles el Club de Tareas que éstos deberán atender;
- VI. Una vez seleccionadas las personas Monitoras, deberán aceptar y firmar la carta compromiso (**ANEXO 3**) y la recepción de la guía del Club de Tareas; y
- VII. La unidad responsable deberá resguardar la documentación e información comprobatoria de la operación del Programa.

Criterios de elegibilidad para los estudiantes

Artículo 16. Es criterio de elegibilidad del Programa, la inscripción de los primeros 15 estudiantes por grupo, considerando el cupo de los Clubes de Tareas ubicados en los Centros GTO Contigo Sí dentro de las zonas de atención prioritaria.

Para aquellos casos excepcionales donde exista sobredemanda se considerará una lista de espera que contenga la relación de estudiantes con interés en participar en el Programa.

Criterios de elegibilidad para las personas Coordinadoras del Club de Tareas

Artículo 17. Son criterios de elegibilidad del Programa para las personas Coordinadoras del Club de Tareas, los siguientes:

- I. Ser profesionales de la educación, o afín; o con experiencia mínima de tres años con dominio de grupo; y
- II. No contar con plaza docente limitada o ilimitada otorgada por parte de SEG.

El otorgamiento del apoyo educativo se realizará hasta donde la disponibilidad presupuestal lo permita. La SEG, por conducto de la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa, podrá establecer criterios de prelación.

Criterios de elegibilidad para las personas Monitoras

Artículo 18. Es criterio de elegibilidad del Programa para las personas Monitoras ser estudiante, o en su caso persona egresada, preferentemente de una carrera afín a la educativa.

En estos criterios de elegibilidad para las personas Monitoras, es aplicable lo dispuesto en el último párrafo del artículo 17 de las presentes Reglas de Operación.

**Capítulo IV
Gasto**

Programación presupuestal

Artículo 19. El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al «QC3816 Club de Tareas», mismo que forma parte del componente: C22 - B. «Apoyo académico, social o psicológico para alumnos de educación básica en riesgo de reprobación o abandonar otorgados (SEG)» del programa presupuestario E057 «Trayectoria en nivel básico, media superior y superior», alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$4,000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 m.n.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza de este, y a los procesos establecidos por la SEG.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 20. Son métodos de comprobación del gasto, para el caso de las personas Coordinadoras del Club de Tareas y las personas Monitoras, los siguientes:

- I. Las Cartas Compromiso firmadas, según corresponda (**ANEXOS 2 y 3**), dirigidas a la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa; y
- II. El recibo firmado de los apoyos entregados.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 21. Los recursos se reintegrarán cuando:

Los recursos que se hayan otorgado a las personas Coordinadoras del Club de Tareas y personas Monitoras, se reintegrarán cuando no se dé cumplimiento con las obligaciones establecidas en las fracciones III y IV del artículo 23 de las presentes Reglas de Operación, en los sesenta días siguientes a que se tenga conocimiento de dicho incumplimiento, propiciando las sanciones establecidas en el artículo 24 de este instrumento, debidamente justificado y de conformidad con lo señalado en la normativa aplicable en el estado.

Los incumplimientos de las personas Coordinadoras de los Clubes de Tareas y de las personas Monitoras, serán notificadas por parte de la Dirección General para el Desarrollo Integral de la Comunidad Educativa, dentro de los 5 días hábiles siguientes a dicho incumplimiento al área competente de la SEG. Los reintegros respectivos se harán dentro de los 5 días hábiles siguientes, contados a partir de la notificación del requerimiento que se le haga por parte de la Dirección General Jurídica adscrita a la SEG a través de la cuenta de correo electrónico que hayan proporcionado las personas Coordinadoras del Club de Tareas o personas Monitoras, misma que sufrirá efectos a partir de la notificación. Dichos reintegros se harán directamente a la CLABE interbancaria institucional a nombre del Beneficiario: GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO Secretaría de Educación, que se le indique.

Capítulo V **Derechos, Obligaciones y Sanciones**

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 22. Los estudiantes, las personas Coordinadoras del Club de Tareas y las personas Monitoras tienen derecho:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. A recibir oportunamente los beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- IV. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- V. Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, tener alguna discapacidad o no saber leer o escribir;
- VI. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- VII. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 23. Son obligaciones las siguientes:

- I. De los estudiantes:

- a) Participar en las actividades del Club de Tareas;
 - b) Abstenerse de esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
 - c) Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias; y
 - d) Las demás que se desprendan de las presentes Reglas de Operación, sus anexos, o cualquier documento relativo a la ejecución del Programa suscrito por la Dirección General para el Desarrollo Integral de la Comunidad Educativa.
- II.** De la madre, padre, tutor (a) o persona mayor de edad responsable:
- a) Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
 - b) Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
 - c) Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
 - d) Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
 - e) Informar a la SEG su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente; aceptando que la notificación hecha por medios electrónicos hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen; y
 - f) Las demás que se desprendan de las presentes Reglas de Operación, sus anexos, o cualquier documento relativo a la ejecución del Programa suscrito por la Dirección General para el Desarrollo Integral de la Comunidad Educativa.
- III.** Las personas Coordinadoras del Club de Tareas, además de las obligaciones señaladas en la fracción II de este artículo, tendrán las siguientes:
- a) Cumplir con las actividades, indicaciones y responsabilidades que le sean asignadas por parte de la Dirección de Medios, Métodos y Materiales Educativos, adscrita a la Dirección General para el Desarrollo Integral de la Comunidad Educativa, de la SEG; y
 - b) Entregar los informes que le solicite la Dirección de Medios, Métodos y Materiales educativos, adscrita a la Dirección General para el Desarrollo Integral de la Comunidad Educativa.
- IV.** Las personas Monitoras, además de las obligaciones señaladas en la fracción II de este artículo, tendrán las siguientes:
- a) Cumplir con las indicaciones y actividades que le asigne la persona Coordinadora del Club de Tareas, mismas que serán determinadas en primera instancia por parte

de la Dirección de Medios, Métodos y Materiales Educativos, adscrita a la Dirección General para el Desarrollo Integral de la Comunidad Educativa, de la SEG; y

- b) Entregar la documentación que la persona Coordinadora del Club de Tareas le solicite para la integración de los informes correspondientes que ésta realizará.

Sanciones

Artículo 24. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 23, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. Con respecto a las fracciones I, incisos b), c) y d); II, incisos a), b), c), d) y f); III y IV del artículo 23 no podrán ser susceptibles de apoyo para este Programa que se lleve a cabo en el siguiente ejercicio fiscal;
- II. Para el caso de la fracción II, inciso a) del artículo 23, se hará de conocimiento de las autoridades competentes;
- III. Para el caso de que se advierta que existen razones para identificar maltrato infantil o descuido de cualquier tipo, se hará de conocimiento de las autoridades competentes;
- IV. Para el caso de incumplimiento con la obligación de que asistan de la forma establecida en la carta compromiso (**ANEXOS 2 y 3**) que se firme, se hará de conocimiento de las autoridades competentes;
- V. Tratándose de aquellos Programas en que se realicen a través de más de una ministración, toda vez que se haya detectado el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 23 se suspenderá la ministración del recurso y no podrá recibirlo a partir del momento en que se le haga de conocimiento por escrito la falta cometida; y
- VI. Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 25. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria, no haya recibido su acceso al Club de Tareas en el Centro GTO Contigo Sí, excepto que, por razones ajenas a la SEG de caso fortuito o fuerza mayor, no se haya podido aperturar el citado Club;
- II. Cuando una persona interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa, excepto que se haya cerrado la inscripción por lo limitado de los espacios, o que se haya identificado alguna discapacidad al estudiante toda vez que, en este último caso, no se cuenta con la infraestructura, ni personal capacitado para su atención; y
- III. Cuando una persona interesada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada deberá solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en las instalaciones del Centro GTO Contigo Sí, al que haya sido asignado.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Participación social

Artículo 26. La SEG propiciará la participación de las personas Coordinadoras del Club de Tareas y de las personas Monitoras en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Capítulo VI Equidad, Inclusión y Diversidad Social

Perspectiva de Género

Artículo 27. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 28. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

La SEG promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Capítulo VII Monitoreo, Evaluación e Indicadores

Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 29. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Mecanismos de evaluación

Artículo 30. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2024 o en su caso, según lo disponga la SEG.

Informe para la Gestión por Resultados

Artículo 31. Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 32. Los procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la Operación del Monitoreo y Evaluación de los Programas Sociales Estatales.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 33. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 34. La unidad administrativa responsable atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Publicidad informativa

Artículo 35. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda:

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

La publicidad e información de los Programas debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Capítulo VIII Disposiciones Complementarias

Transparencia

Artículo 36. La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa podrá consultarse en la siguiente dirección: <https://www.seg.guanajuato.gob.mx/Estudiantes/SitePages/ClubdeTareas.aspx>

Datos Personales

Artículo 37. La unidad administrativa responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo el caso de datos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para consultarse en la siguiente dirección:

<https://www.seg.guanajuato.gob.mx/Estudiantes/SitePages/ClubdeTareas.aspx>.

Padrón Estatal de Beneficiarios

Artículo 38. La unidad administrativa responsable de la SEG que tenga a su cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Padrones Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en los tiempos y formas previstas en los Lineamientos para la integración, operación y actualización del padrón estatal de beneficiarios de los programas de desarrollo social y humano, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Padrones Sociales y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón Estatal de Beneficiarios, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a los estudiantes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Contraloría Social

Artículo 39. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente Programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Procedimiento de Denuncias

Artículo 40. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa, ante la SEG o ante el Órgano Interno de Control de dicha dependencia, a través de los siguientes medios:

- I. En caso de que existan denuncias por el incumplimiento al presente Programa, la ciudadanía podrá presentar sus inconformidades por escrito en las instalaciones de la unidad responsable de la ejecución del Programa, ubicada en el segundo nivel del Conjunto Administrativo Pozuelos sin número, en Guanajuato, Guanajuato, Código Postal 36000, o en su caso al teléfono 473-73-5-10-00 ext. 1411; y
- II. Ante el Órgano Interno de Control de la SEG, ubicado en unidad Puentecillas, Carretera Guanajuato-Puentecillas Km 9.5, Guanajuato, Guanajuato, Código Postal 36260 con su titular; o en su caso al teléfono 473-73-5-12-00, ext. 1543.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la SEG deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Formatos

Artículo 41. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga:

<https://www.seg.guanajuato.gob.mx/Estudiantes/SitePages/ClubdeTareas.aspx>

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 42. Los recursos del Programa se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social del presente Programa.

Transitorios***Vigencia***

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2023 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación del Programa «QC3816 Club de Tareas» para el Ejercicio Fiscal de 2023».

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la SEG que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días de diciembre de 2023.

f. 
MTRO. JORGE ENRIQUE HERNÁNDEZ MEZA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

Anexo I

Formato 7. Matriz de Marco Lógico

1. Datos de identificación

a. Dependencia o Entidad:	Secretaría de Educación de Guanajuato
b. Siglas:	SEG
c. Unidad Responsable (UR):	211111100030200 (antes 1104) Dirección General para el Desarrollo Integral de la Comunidad Educativa
d. Problema o necesidad:	Al carecer de la oferta de programas para la atención de estudiantes con sus tareas en horario extraescolar, por parte de la Secretaría de Educación a los estudiantes que así lo requieran, principalmente en zonas de atención prioritaria, no existe ningún otro Programa que ofrezca este tipo de servicio y que puede llegar a afectar su trayectoria educativa y en el logro de sus aprendizajes, que en determinado momento pueda ser factor de reprobación o abandono escolar, llegando a impactar en su permanencia escolar. Lo anterior, podría repercutir en los aprendizajes escolares de las niñas, niños y adolescentes que cursan de primero a sexto grado de primaria en escuelas públicas del estado de Guanajuato.
e. Fecha de documentación:	30/10/2023

Nivel	Resumen Narrativo de los Objetivos	Indicador	Medios de verificación	Supuestos
		Nombre		
Fin	Contribuir al otorgamiento de apoyos académicos, sociales o psicológicos para estudiantes de educación básica, a fin de asegurar la permanencia y trayectorias educativas, mediante la implementación de herramientas para el fortalecimiento socioemocional y hábitos de estudio.	Abandono escolar en educación primaria.	Estadística 911.	El modelo educativo se mantiene vigente.
		Porcentaje de centros escolares de secundaria, media superior y superior con disminución del abandono escolar.	Reporte de centros escolares con disminución del abandono.	
Propósito	Los estudiantes de primarias públicas que cursan de primero a sexto grado fortalecen sus trayectorias educativas y sus aprendizajes a través de la oferta del servicio del Club de Tareas.	Porcentaje de estudiantes de escuelas primarias públicas atendidos en el Club de Tareas.	Lista de estudiantes inscritos.	Las madres y padres de familia están interesados en que sus hijos participen en el programa.

Nivel	Resumen Narrativo de los Objetivos	Indicador Nombre	Medios de verificación	Supuestos
Componente 1	Apoyo educativo extraescolar brindado a los estudiantes de primarias públicas a través del Club de Tareas en los Centros Gto Contigo Sí.	Porcentaje de servicios del Club de Tareas ofertados en Centros GTO Contigo Sí.	Listado de servicios ofertados en Centros GTO Contigo Sí.	Las madres y padres de familia están interesados en inscribir a sus hijos en el programa.
Componente 1 Actividad 1	Focalización de Centros GTO Contigo Sí para ofertar el Club de Tareas.	Porcentaje de Centros GTO Contigo Sí focalizados a ofertar el Club de Tareas.	Listado de Centros GTO Contigo Sí focalizados.	Los Centros GTO Contigo Sí cuentan con su infraestructura en buenas condiciones.
Componente 1 Actividad 2	Campaña de difusión para la oferta de los Clubes de Tareas en los Centros GTO Contigo Sí.	Porcentaje de campañas de difusión realizadas para la oferta de los Clubes de Tareas en los Centros GTO Contigo Sí.	Evidencia de la campaña de difusión realizada.	Los medios de difusión operan con normalidad.
Componente 1 Actividad 3	Proceso de inscripción realizado para el Club de Tareas.	Porcentaje de procesos de inscripción realizados para el Club de Tareas.	Registro del proceso de inscripción.	Los Centros GTO Contigo Sí operan con regularidad.
Componente 1 Actividad 4	Seguimiento de actividades realizadas con los estudiantes inscritos en el Club de Tareas en cada Centro GTO Contigo Sí.	Porcentaje de seguimientos de actividades mensuales realizados con los estudiantes inscritos en los Clubes de Tareas.	Reportes mensuales de seguimiento.	Los Centros GTO Contigo Sí operan con regularidad.
Componente 2	Apoyos económicos otorgados a las personas Coordinadoras del Club de Tareas en cada Centro GTO Contigo Sí.	Porcentaje de apoyos económicos otorgados a las personas Coordinadoras del Club de Tareas.	Reporte de apoyos económicos otorgados a las personas Coordinadoras del Club de Tareas.	Los aspirantes a ser personas Coordinadoras del Club de Tareas cumplen con el perfil afín a la educación.

<i>Nivel</i>	<i>Resumen Narrativo de los Objetivos</i>	<i>Indicador Nombre</i>	<i>Medios de verificación</i>	<i>Supuestos</i>
Componente 2 Actividad 1	Selección de aspirantes a ser personas Coordinadoras del Club de Tareas para cubrir las necesidades identificadas en cada Centro GTO Contigo Sí.	Porcentaje de personas aspirantes seleccionadas.	Reporte de personas aspirantes seleccionadas.	Los aspirantes a ser personas Coordinadoras del Club de Tareas entregan en tiempo y forma la documentación requerida.
Componente 2 Actividad 2	Notificación emitida a las personas seleccionadas como Coordinadoras del Club de Tareas para que se presente al Centro GTO Contigo Sí asignado.	Porcentaje de notificaciones emitidas a las personas seleccionadas como Coordinadoras del Club de Tareas.	Reporte de notificaciones emitidas a las personas seleccionadas como Coordinadoras del Club de Tareas.	Los medios electrónicos para notificación funcionan adecuadamente.
Componente 2 Actividad 3	Realización de trámites de pagos a terceros para las personas Coordinadoras de los Clubes de Tareas.	Porcentaje de trámites de pago realizados para las personas Coordinadoras de los Clubes de Tareas.	Expediente de trámites de pago realizados.	Se cuenta con la suficiencia presupuestal.
Componente 2 Actividad 4	Seguimiento de actividades realizadas por las personas Coordinadoras de Club de Tareas en cada Centro GTO Contigo Sí.	Porcentaje de seguimientos mensuales realizados de las actividades llevadas a cabo por las personas Coordinadoras de los Clubes de Tareas, por la impartición del servicio.	Reportes mensuales de seguimiento.	Los Centros GTO Contigo Sí operan con regularidad.
Componente 3	Estímulos económicos otorgados a personas Monitoras del Club de Tareas.	Porcentaje de estímulos económicos otorgados a las personas Monitoras.	Reporte de estímulos económicos otorgados a las personas Monitoras.	Los aspirantes a ser personas Monitoras cumplen con el perfil requerido.
Componente 3 Actividad 1	Selección de personas Monitoras para cubrir las necesidades identificadas en cada Centro GTO Contigo Sí.	Porcentaje de personas Monitoras seleccionadas.	Reporte de personas Monitoras seleccionadas.	Las personas Monitoras entregan en tiempo y forma la documentación requerida.

<i>Nivel</i>	<i>Resumen Narrativo de los Objetivos</i>	<i>Indicador Nombre</i>	<i>Medios de verificación</i>	<i>Supuestos</i>
Componente 3 Actividad 2	Notificación emitida a la persona Monitora seleccionada para que se presente al Centro GTO Contigo Si asignado.	Porcentaje de notificaciones emitidas a las personas Monitoras.	Reporte de notificaciones emitidas a las personas Monitoras.	Los medios electrónicos para notificación funcionan adecuadamente.
Componente 3 Actividad 3	Realización de trámites de pagos a terceros para las personas Monitoras de los Clubes de Tareas.	Porcentaje de trámites de pago realizados para las personas Monitoras de los Clubes de Tareas.	Expediente de trámites de pago realizados.	Se cuenta con la suficiencia presupuestal.
Componente 3 Actividad 4	Seguimiento de actividades realizadas por las personas Monitoras del Club de Tareas en cada Centro GTO Contigo Si.	Porcentaje de seguimientos mensuales realizados de las actividades llevadas a cabo por las personas Monitoras de los Clubes de Tareas, por la impartición del servicio.	Reportes mensuales de seguimiento.	Los Centros GTO Contigo Si operan con regularidad.

ANEXO 2
CARTA COMPROMISO DE LA PERSONA COORDINADORA DEL CLUB DE TAREAS

Guanajuato, Gto., a ____ de _____ del 2024.

El (la) que suscribe, _____, conforme al artículo 14, fracción II, inciso g) de las **Reglas de Operación del Programa «QC3816 Club de Tareas» para el Ejercicio Fiscal de 2024**, en adelante Reglas de Operación, me comprometo a realizar todas las actividades como persona Coordinadora del Club de Tareas en el Centro GTO Contigo Sí en _____, ubicado en _____.

Manifiesto:

Que es mi deseo de participar dentro del Programa referido en el proemio del presente instrumento y recibir un apoyo consistente en Ayuda Social a través del Capítulo 4000, partida 4410 "Ayudas Sociales a personas", por el desempeño de mis actividades como persona Coordinadora del Club de Tareas. Para lo anterior, tengo conocimiento que no constituye un salario, sino un apoyo económico por mi desempeño, calidad con la que participo en dicho Programa del _____ al _____, correspondiente el ejercicio fiscal de 2024 de conformidad con las Reglas de Operación.

Con la finalidad de dar cumplimiento al objeto del Programa, **me comprometo** a lo siguiente:

- I. Dirigir y coordinar las actividades del Club de Tareas para el cumplimiento de su objeto;
- II. Cumplir con las indicaciones y responsabilidades que me sean asignadas por parte de la Dirección General para el Desarrollo Integral de la Comunidad Educativa, de manera enunciativa, más no limitativa, las siguientes:
 - a) Asistir de manera puntual a desarrollar mis actividades del Club de Tareas del Centro GTO Contigo Sí en mención;
 - b) Llevar un registro diario, de lunes a sábado, de las personas beneficiarias que son las y los estudiantes de nivel primaria, inscritos en las instituciones educativas públicas en el estado de Guanajuato, que participan en el Programa «QC3816 Club de Tareas» para el Ejercicio Fiscal de 2024;
 - c) Tener seguimiento y control del cumplimiento de las actividades realizadas por parte de las personas Monitoras, y entregarlo a la Dirección de Medios, Métodos y Materiales Educativos de la Secretaría de Educación cuando ésta se lo requiera;
 - d) Elaborar una constancia que contenga el reporte del cumplimiento de las horas señaladas en el inciso anterior y entregarlo a la Dirección para la Formación Integral para la Educación Superior, adscrita a la Dirección General de Educación Superior, responsables de emitir la Constancia de Liberación del Servicio Social, prácticas profesionales, estadias u otros homólogos;
 - e) Hacer de conocimiento a la Dirección de Medios, Métodos y Materiales Educativos de la Secretaría de Educación, así como a la persona titular de la Jefatura del Centro GTO Contigo Sí, de cualquier situación de riesgo o incidencias que detecte para brindar la atención necesaria;
 - f) Asignar y supervisar las actividades que desarrollarán las personas Monitoras en cada grupo, mismas que están establecidas por la Dirección de Medios, Métodos y Materiales Educativos, adscrita a la Dirección General para el Desarrollo Integral de la Comunidad Educativa de la Secretaría de Educación;
 - g) En caso de que haya ausencia de la persona Monitora, atender grupos del Club de Tareas, o bien, tomar las medidas necesarias para brindar el servicio ofrecido por el Programa;
 - h) Promover un entorno propicio para el desarrollo de las actividades y fomentar la interacción sana libre de violencia entre las personas participantes, así como con las personas que se encuentren dentro del Centro GTO Contigo Sí, evitando cualquier situación de conflicto;
 - i) Hacer buen uso de los materiales educativos con que cuenta el Programa «QC3816 Club de Tareas» para el Ejercicio Fiscal de 2024;
 - j) Atender a las solicitudes y/o reuniones que la Dirección de Medios, Métodos y Materiales Educativos, adscrita a la Dirección General para el Desarrollo Integral de la Comunidad Educativa de la Secretaría de Educación convoque para dar atención y seguimiento al Programa «QC3816 Club de Tareas» para el Ejercicio Fiscal de 2024;

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»

ANEXO 2

CARTA COMPROMISO DE LA PERSONA COORDINADORA DEL CLUB DE TAREAS

- k) Generar los informes que me solicite la Dirección de Medios, Métodos y Materiales Educativos, adscrita a la Dirección General para el Desarrollo Integral de la Comunidad Educativa de la Secretaría de Educación; y
- l) Eximir a la Secretaría de Educación de cualquier obligación de carácter laboral, fiscal, de seguridad social y civil que resulte por motivo del apoyo que prestaré de manera voluntaria.
- III. Con fundamento en el artículo 89 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, me informa la Secretaría en su carácter de **responsable** de los datos personales, que adquiero el carácter de **encargado** de los mismos, por lo que **asumo las siguientes obligaciones**:
- a) Realizar el tratamiento de los datos personales de las personas beneficiarias, de las personas Monitoras y de las personas que podrán recoger al estudiante, conforme a las instrucciones que me informe la Secretaría de Educación (como responsable) en las Reglas de Operación enunciadas en el proemio de este documento;
- b) Abstenerme de tratar los datos personales de las personas beneficiarias, de las personas Monitoras y de las personas que podrán recoger al estudiante del programa para finalidades distintas a las instruidas por la Secretaría de Educación;
- c) Garantizar la confidencialidad de la información que me remita la Secretaría de Educación, para lo cual, estableceré las medidas de seguridad correspondientes;
- d) Informar a la Secretaría de Educación, cuando ocurra una vulneración a los datos personales que trato a nombre y por sus instrucciones;
- e) Guardar confidencialidad respecto de los datos personales de las personas beneficiarias, de las personas Monitoras y de las personas que podrán recoger al estudiante que trataré;
- f) Abstenerme de transferir los datos personales de las personas beneficiarias, de las personas Monitoras y estudiantes para la operación del Programa «QC3816 Club de Tareas» para el Ejercicio Fiscal de 2024 a cualquier otra persona, dependencia o institución diferente a la Secretaría de Educación, salvo en el caso de que el responsable así lo determine, o por mandato expreso de autoridad competente;
- g) Permitir a la Secretaría de Educación, realizar verificaciones en el lugar o establecimiento donde lleve a cabo el tratamiento de los datos personales; y
- h) Generar, actualizar y conservar la documentación necesaria que me permite acreditar el cumplimiento de mis obligaciones.

Apoyo de la Ayuda Social partida 4410

Aunado a lo anterior, tengo conocimiento de que me será entregado el apoyo referido, en los términos siguientes:

- I. El monto mensual que recibiré será de hasta por \$8,500.00 (ocho mil quinientos pesos 00/100 m.n.) hasta por cuatro meses para personas Coordinadoras del Club de Tareas con base al periodo asistido; y
- II. Por tratarse de ayudas sociales, tengo conocimiento que no es una relación laboral y por ende, no me corresponde ninguna prestación de ley.

Causas de suspensión del apoyo económico

- I. Cuando no pueda continuar desempeñando las actividades como persona Coordinadora del Club de Tareas por asuntos personales, sin que en ningún caso pueda, de manera unilateral, delegar mis actividades en terceras personas, deberé notificar por lo menos con 10 días hábiles de anticipación de manera formal y por escrito a la Dirección de Medios, Métodos y Materiales Educativos, adscrita a la Dirección General para el Desarrollo Integral de la Comunidad Educativa de la Secretaría de Educación; en su caso, firmando para ello el documento que me indique la citada unidad administrativa;
- II. Deje de realizar las actividades como persona Coordinadora del Club de Tareas sin aviso alguno a la Secretaría de Educación, por lo que se entenderá que estoy dando por terminadas tácitamente las actividades a las que me estoy comprometiendo, quedando como antecedente desfavorable para mí;

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»

ANEXO 2

CARTA COMPROMISO DE LA PERSONA COORDINADORA DEL CLUB DE TAREAS

- III. No acuda a realizar mis actividades por más de tres días consecutivos, sin justificación alguna, en el Club de Tareas asignado durante la vigencia del Programa «QC3816 Club de Tareas» para el Ejercicio Fiscal de 2024;
- IV. Incurra, durante las actividades en faltas de probidad u honradez, en actos de violencia, amagos, injurias, malos tratos en contra de cualquier miembro del Club de Tareas o la interacción con personas que se encuentren dentro del Centro GTO Contigo Sí; o
- V. Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento de los compromisos.

Autorizaciones

Sí ____ No ____ otorgo mi consentimiento expreso para que la Secretaría de Educación recabe a través de fotografía o videograbación mis datos personales físicos relacionados con mi imagen durante las actividades - objeto del programa- que realizaré, con la finalidad de que sean difundidos en las plataformas de comunicación y redes sociales de la Secretaría de Educación.

Consentimiento para la suscripción de la “Carta Compromiso”

Manifiesto que he leído y estoy de acuerdo con cada uno de los contenidos descritos en el presente documento, por lo que otorgo mi consentimiento a efecto de que el presente instrumento sea suscrito mediante firma autógrafa o electrónica por parte de la persona que dará seguimiento a los compromisos. Asimismo, por mi parte será suscrito de manera autógrafa.

Por parte de la persona que se compromete:

Por parte de la persona que dará seguimiento a los compromisos:

Nombre y firma de la persona
Coordinadora del Club de Tareas

Nombre y firma de la persona titular de la
Dirección de Medios, Métodos y Materiales
Educativos de la SEG

*La firma deberá coincidir con la identificación oficial.

Para efectos del trámite se solicita proporcionar:

1. Domicilio:
2. Número de teléfono celular o de casa:
3. Correo electrónico:
4. Nombre de la Institución de Seguridad Social:
5. Número de afiliación/póliza:

Aviso de Privacidad. La Secretaría de Educación, a través de la Dirección de Medios, Métodos y Materiales Educativos, adscrita a la Dirección General para el Desarrollo Integral de la Comunidad Educativa, garantiza que los datos personales recabados en el presente documento, serán tratados y protegidos con las más estrictas medidas de seguridad, de conformidad con lo establecido por los artículos 25 fracción VI, 76 y 77 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, 2 fracción II, inciso a), 3 fracción VII, 13, 19, 46 y 97 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones normativas aplicables, además del aviso de privacidad simplificado, disponible en la siguiente liga electrónica:

http://transparencia.seg.guanajuato.gob.mx/AvisosPrivacidad/Programas/APS_QC3816.pdf

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»

ANEXO 3
CARTA COMPROMISO DE LA PERSONA MONITORA DEL CLUB DE TAREAS

Guanajuato, Gto., a ____ de _____ del 2024.

El (la) que suscribe, _____ conforme a los artículos 14 fracción III, inciso f) y 23 fracción IV de las **Reglas de Operación del Programa «QC3816 Club de Tareas» para el Ejercicio Fiscal de 2024**, en adelante Reglas de Operación me comprometo a realizar todas las actividades como persona Monitora del Club de Tareas, en el Centro GTO Contigo Sí _____, ubicado en _____.

Manifiesto:

Que es mi deseo participar dentro del Programa referido en el proemio del presente instrumento, iniciando actividades el _____ y culminando el _____ de 2024 y derivado de ello recibir un apoyo consistente en Ayuda Social a través del Capítulo 4000, partida 4420 "Becas y otras ayudas para programas de capacitación", por el desempeño de mis actividades como persona Monitora del Club de Tareas. Para lo anterior, tengo conocimiento que no constituye un salario, sino un apoyo económico tipo beca por mi desempeño, calidad con la que participo en dicho Programa, el cual me será entregado por única vez al término del periodo señalado, de conformidad a lo establecido en las Reglas de Operación.

Con la finalidad de dar cumplimiento al objeto del Programa, **me comprometo** a lo siguiente:

- I. Cumplir con las indicaciones y actividades que me asigne la persona Coordinadora del Club de Tareas, que serán determinadas en primera instancia por parte de la Dirección de Medios, Métodos y Materiales Educativos, adscrita a la Dirección General para el Desarrollo Integral de la Comunidad Educativa, de la Secretaría de Educación, mismas que serán de manera enunciativa, más no limitativa las siguientes:
 - a) Asistir de manera puntual a desarrollar mis actividades del Club de Tareas del Centro GTO Contigo Sí en mención;
 - b) Registrar la asistencia de los estudiantes y las actividades realizadas por día, en los formatos determinados para tal efecto y entregarlos a la persona que ostente el cargo de persona Coordinadora;
 - c) Apoyar a los estudiantes en la elaboración de sus Tareas, y en caso de considerarlo necesario, contribuir al fortalecimiento de los aprendizajes obtenidos en el aula;
 - d) Promover un entorno propicio para el desarrollo de las actividades y fomentar la interacción sana libre de violencia entre los participantes, así como con las personas que se encuentren dentro del Centro GTO Contigo Sí, evitando cualquier situación de conflicto;
 - e) Dirigirse a las personas participantes con respeto;
 - f) Cuidar y mantener en buen estado y limpio el material que se proporciona para la realización de las actividades del Club de Tareas;
 - g) Establecer un horario fijo para las actividades de descanso o recreativas, y controlar el tiempo de atención que se brinda a cada estudiante; y
 - h) Eximir a la Secretaría de Educación de cualquier obligación de carácter laboral, fiscal, de seguridad social y civil que resulte por motivo de los servicios que prestaré de manera voluntaria.
- II. Generar y entregar la documentación, reportes e incidencias que la persona Coordinadora del Club de Tareas me solicite para la integración de los informes correspondientes que ésta realizará; y
- III. Con fundamento en el artículo 89 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, me informa la Secretaría en su carácter de responsable de los datos personales, que adquiero el carácter de encargado de los mismos, por lo que asumo las siguientes obligaciones:

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»

ANEXO 3

CARTA COMPROMISO DE LA PERSONA MONITORA DEL CLUB DE TAREAS

- a) Realizar el tratamiento de los datos personales de las personas beneficiarias y de las personas que podrán recoger al estudiante, conforme a las instrucciones que me indique la persona Coordinadora del Programa «QC3816 Club de Tareas»;
- b) Abstenerme de tratar los datos personales de las personas beneficiarias y de las personas que podrán recoger al estudiante del programa para finalidades distintas a las instruidas por la Secretaría de Educación;
- c) Garantizar la confidencialidad de la información que me remita la persona Coordinadora del Programa «QC3816 Club de Tareas», para lo cual, estableceré las medidas de seguridad correspondientes;
- d) Informar a la persona Coordinadora del Programa «QC3816 Club de Tareas», cuando ocurra una vulneración a los datos personales;
- e) Abstenerme de transferir los datos personales de las personas beneficiarias, de las personas Monitoras y estudiantes para la operación del Programa «QC3816 Club de Tareas» para el Ejercicio Fiscal de 2024 a cualquier otra persona, dependencia o institución diferente a la Secretaría de Educación, salvo en el caso de que el responsable así lo determine, o por mandato expreso de autoridad competente;
- f) Permitir a la Secretaría de Educación, realizar verificaciones en el lugar o establecimiento donde llevé a cabo el tratamiento de los datos personales; y
- g) Generar, actualizar y conservar la documentación necesaria que me permita acreditar el cumplimiento de mis obligaciones.

Apoyo tipo beca partida 4420

- I. Para el Ejercicio Fiscal de 2024, el monto único que recibiré será de acuerdo con las Reglas de Operación, esto es, en una sola exhibición al término de las actividades señaladas en esta Carta Compromiso, por un monto único con base al periodo asistido, de la manera siguiente:
 - a) Hasta por \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 m.n.) al término de cuatro meses;
 - b) Hasta por \$4,500.00 (cuatro mil quinientos pesos 00/100 m.n.) al término de tres meses;
 - c) Hasta por \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 m.n.) de entre un mes y un día hasta el término de dos meses; y
 - d) Hasta por \$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 m.n.) al término de un mes.

De igual manera, tengo conocimiento que en caso de atender un periodo menor a los señalados en los incisos a), b), c) y d) que anteceden, el monto será definido por la persona titular de la Dirección General para el Desarrollo Integral de la Comunidad Educativa.

El monto único que recibiré será realizado en alguna de las siguientes instituciones bancarias:

- a) Banco Nacional de México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banamex;
 - b) Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte;
 - c) Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander;
 - d) BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México;
 - e) HSBC México, S.A., institución De Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC; o
 - f) Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple.
- II. Por tratarse de un apoyo tipo beca, tengo conocimiento que **no es una relación laboral**, y por ende no me corresponde ninguna prestación de ley.

Causas de suspensión del apoyo económico

- I. Cuando no pueda continuar desempeñando las actividades como persona Monitora del Club de Tareas por asuntos personales, sin que en ningún caso pueda, de manera unilateral, delegar mis actividades en terceras personas, deberé notificar por lo menos con 10 días

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»

ANEXO 3

CARTA COMPROMISO DE LA PERSONA MONITORA DEL CLUB DE TAREAS

hábiles de anticipación de manera formal y por escrito a la persona que ostente el cargo de Coordinadora, a la Dirección para la Formación Integral en Educación Superior, adscrita a la Dirección General de Educación Superior, así como a su enlace institucional; en su caso, firmando para ello el documento que me indique la citada unidad administrativa;

- II. Deje de realizar las actividades como persona Monitora del Club de Tareas sin aviso alguno a la Secretaría de Educación, por lo que se entenderá que estoy dando por terminadas tácitamente las actividades a las que me estoy comprometiendo, quedando como antecedente desfavorable para mí;
- III. No acuda a realizar mis actividades por más de tres días consecutivos, sin justificación alguna, en el Club de Tareas asignado durante el periodo de participación en el Programa «QC3816 Club de Tareas» para el Ejercicio Fiscal de 2024. Lo anterior, considerando que el objetivo del Club de Tareas es evitar el rezago en los aprendizajes;
- IV. Incurra, durante las actividades en faltas de probidad u honradez, en actos de violencia, amagos, injurias, malos tratos en contra de cualquier miembro del Club de Tareas; o
- V. Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento de los compromisos.

Autorizaciones

Si No otorgo mi consentimiento expreso para que la Secretaría de Educación recabe a través de fotografía o videograbación mis datos personales físicos relacionados con mi imagen durante las actividades -objeto del programa- que realizaré, con la finalidad de que sean difundidos en las plataformas de comunicación y redes sociales de la Secretaría de Educación.

Consentimiento para la suscripción de la “Carta Compromiso”

Manifiesto que he leído y estoy de acuerdo con cada uno de los contenidos descritos en el presente documento, por lo que otorgo mi consentimiento a efecto de que el presente instrumento sea suscrito mediante firma autógrafa o electrónica por parte de la persona que dará seguimiento a los compromisos. Asimismo, por mi parte será suscrito de manera autógrafa.

Por parte de la persona que se compromete:

Por parte de la persona que dará seguimiento a los compromisos:

Nombre y firma de la persona
Monitora del Club de Tareas

Nombre y firma de la persona titular de la
Dirección para la Formación Integral para la
Educación Superior de la SEG

*La firma deberá coincidir con la identificación oficial.
Para efectos del trámite se solicita proporcionar:

1. Domicilio:
2. Número de teléfono celular o de casa:
3. Correo electrónico:
4. Nombre de la Institución de Seguridad Social:
5. Número de afiliación/póliza:

Aviso de Privacidad. La Secretaría de Educación, a través de la Dirección de Medios, Métodos y Materiales Educativos, adscrita a la Dirección General para el Desarrollo Integral de la Comunidad Educativa, garantiza que los datos personales recabados en el presente documento, serán tratados y protegidos con las más estrictas medidas de seguridad, de conformidad con lo establecido por los artículos 25 fracción VI, 76 y 77 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, 2 fracción II, inciso a), 3 fracción VII, 13, 19, 46 y 97 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones normativas aplicables, además del aviso de privacidad simplificado, disponible en la siguiente liga electrónica:

http://transparencia.seg.guanajuato.gob.mx/AvisosPrivacidad/Programas/APS_QC3816.pdf

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»

ANEXO 5

Carta responsiva de la madre, padre o tutor (a) del estudiante

_____, Gto., a _____ de _____ del 2024.

El (la) que suscribe, _____ conforme al artículo 14, fracción I, inciso e) y f) de las Reglas de Operación del Programa «QC3816 Club de Tareas» para el Ejercicio Fiscal de 2024, me comprometo a cumplir los compromisos como madre, padre o tutor o tutora del estudiante de nombre _____, de _____ años de edad, quien se encuentra inscrito en _____ grado de la escuela primaria _____, con CCT _____, quien es participante en el Club de Tareas en el Centro GTO Contigo Sí _____, ubicado en _____ del municipio _____, del estado de Guanajuato.

MANIFIESTO

Que entiendo los riesgos de participar en el Programa firmando de manera voluntaria y otorgando el permiso al estudiante, para asistir a dichas actividades en el Centro GTO Contigo Sí _____, aceptando lo señalado en las Reglas de Operación del Programa «QC3816 Club de Tareas» para el Ejercicio Fiscal de 2024, así como a lo que de manera general se enuncia a continuación:

- I. Que mi hijo (a) asista con regularidad al Club de Tareas;
- II. Acudir con puntualidad al Club de Tareas, anticipando mi llegada 5 minutos antes de la entrada y salida del horario establecido, de lunes a viernes de las 3:00 p.m. a las 6:00 p.m. Asimismo, los días sábados, de las 9:00 a.m. a las 2:00 p.m;
- III. A proporcionar el nombre de dos personas mayores de edad, a quienes otorgo mi consentimiento para recoger al estudiante en mención del Club de tareas en el Centro GTO Contigo Sí, de acuerdo al horario de salida establecido, siendo las que señalo a continuación _____ y _____, mismas que también firman en la tabla que se inserta en el presente documento aceptando dicha responsabilidad y para ello exhiben su identificación oficial vigente o la presentación de cualquiera de las modalidades de la tarjeta «GTO Contigo Sí» o de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»; en original para cotejo y entregan una copia simple de dicho documento;
- IV. Me comprometo a que el o la estudiante referido (a) asista debidamente alimentado;
- V. Otorgo el permiso para que el o la estudiante citado(a) lleve a cabo las actividades del Programa; y
- VI. Asistir a la reunión que establezca la Dirección de Medios, Métodos y Materiales Educativos adscrita a la Dirección General para el Desarrollo Integral de la Comunidad Educativa de la Secretaría de Educación al Club de Tareas del Centro GTO Contigo Sí _____, un sábado al mes, en la hora que se programe. En caso de que no pueda asistir quien suscribe, yo, madre, padre, tutor o tutora del estudiante otorgo mi consentimiento para que asista una de las personas que se mencionarán en la siguiente tabla.

Por lo anterior, deslindo a la Secretaría de Educación de cualquier responsabilidad en caso de surgir algún tipo de pérdida, daño o lesión en dicho (a) estudiante, durante las actividades antes mencionadas.

En caso de no contar con la mayoría de edad, yo, el padre o madre del estudiante en cuestión, declaro haber entendido lo anterior y añado la firma en forma voluntaria. Con lo que otorgo el permiso para que el menor de edad lleve a cabo las actividades del Programa.

	Nombre	Firma o huella dactilar
Padre, madre o persona tutora		
Persona que podrá recoger al estudiante		
Persona que podrá recoger al estudiante		

*Las firmas deberán coincidir con la identificación oficial.

Para efectos del trámite se solicita a la madre, padre o tutor o tutora proporcionar los datos siguientes:

- 1. Domicilio: _____
- 2. Número de teléfono celular o de casa: _____
- 3. Correo electrónico: _____

En caso de emergencia comunicarse al número: _____

Aviso de Privacidad. La Secretaría de Educación, a través de la Dirección de Medios, Métodos y Materiales Educativos, adscrita a la Dirección General para el Desarrollo Integral de la Comunidad Educativa, garantiza que los datos personales recabados en el presente documento, serán tratados y protegidos con las más estrictas medidas de seguridad, de conformidad con lo establecido por los artículos 25 fracción VI, 76 y 77 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, 2 fracción II, inciso a), 3 fracción VII, 13, 19, 46 y 97 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones normativas aplicables, además del aviso de privacidad simplificado, disponible en la siguiente liga electrónica:

http://transparencia.seg.guanajuato.gob.mx/AvisosPrivacidad/Programas/APS_QC3816.pdf

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»

ANEXO 6

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA «QC3816 CLUB DE TAREAS» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024

La Secretaría de Educación, a través de la Dirección General para el Desarrollo Integral de la Comunidad Educativa en coordinación con la Dirección de Medios, Métodos y Materiales Educativos, con fundamento en el artículo 14, fracción II de las Reglas de Operación del Programa «**QC3816 Club de Tareas**» para el Ejercicio Fiscal de 2024, en adelante Reglas de Operación:

CONVOCA

A las personas interesadas en participar como personas Coordinadoras del Programa «**QC3816 Club de Tareas**» para el Ejercicio Fiscal de 2024, en el (los) Centro (s) GTO CONTIGO SÍ que se enuncian a continuación:

MUNICIPIO	NOMBRE DEL CENTRO CONTIGO SÍ	DOMICILIO	TURNOS

Lo anterior, bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. Objetivo general. Reforzar los aprendizajes escolares de las niñas, niños y adolescentes que cursan de primero a sexto grado de primaria en escuelas públicas del estado de Guanajuato.

SEGUNDA. Criterios de elegibilidad para la persona Coordinadora del Club de tareas:

- I. Preferentemente con perfil afin a la educación o experiencia mínima de tres años con dominio de grupo; y
- II. No contar con plaza docente limitada o ilimitada otorgada por parte de SEG.

TERCERA. Inscripción para el proceso de selección:

Las personas interesadas en participar en el proceso de selección deberán registrarse en la liga o código QR que a continuación se indica:

Liga:	Código QR

La convocatoria estará abierta para registro a partir de la publicación de la presente convocatoria hasta las 11:59 p.m. del _____ de _____ de 2024.

CUARTA. Actividades de la (s) persona (s) Coordinadora (s) del Club de Tareas:

Se asignará una persona coordinadora para atender el programa Club de Tarea en el o (los) Centro (s) GTO CONTIGO Sí que se enuncia (n) en la presente convocatoria, quien cumplirá las actividades siguientes:

- I. Asistir de manera puntual a desarrollar mis actividades del Club de Tareas del Centro GTO Contigo Sí en mención;
- II. Llevar un registro diario, de lunes a sábado, de las personas beneficiarias que son las y los estudiantes de nivel primaria, inscritos en las instituciones educativas públicas en el estado de Guanajuato, que participan en el Programa «QC3816 Club de Tareas» para el Ejercicio Fiscal de 2024;
- III. Tener seguimiento y control del cumplimiento de las actividades realizadas por parte de las personas Monitoras, y entregarlo a la Dirección de Medios, Métodos y Materiales Educativos de la Secretaría de Educación cuando ésta se lo requiera;
- IV. Elaborar una constancia que contenga el reporte del cumplimiento de las horas señaladas en el inciso anterior y entregarlo a la Dirección para la Formación Integral para la Educación Superior, adscrita a la Dirección General de Educación Superior, responsables de emitir la Constancia de Liberación del Servicio Social, prácticas profesionales, estadías u otros homólogos;
- V. Hacer de conocimiento a la Dirección de Medios, Métodos y Materiales Educativos de la Secretaría de Educación, así como a la persona titular de la Jefatura del Centro GTO Contigo Sí, de cualquier situación de riesgo o incidencias que detecte para brindar la atención necesaria;
- VI. Asignar y supervisar las actividades que desarrollarán las personas Monitoras en cada grupo, mismas que están establecidas por la Dirección de Medios, Métodos y Materiales Educativos, adscrita a la Dirección General para el Desarrollo Integral de la Comunidad Educativa de la Secretaría de Educación;
- VII. En caso de que haya ausencia de la persona Monitora, atender grupos del Club de Tareas, o bien, tomar las medidas necesarias para brindar el servicio ofrecido por el Programa;
- VIII. Promover un entorno propicio para el desarrollo de las actividades y fomentar la interacción sana libre de violencia entre las personas participantes, así como con las personas que se encuentren dentro del Centro GTO Contigo Sí, evitando cualquier situación de conflicto;

- IX. Hacer buen uso de los materiales educativos con que cuenta el Programa «QC3816 Club de Tareas» para el Ejercicio Fiscal de 2024;
- X. Atender a las solicitudes y/o reuniones que la Dirección de Medios, Métodos y Materiales Educativos, adscrita a la Dirección General para el Desarrollo Integral de la Comunidad Educativa de la Secretaría de Educación convoque para dar atención y seguimiento al Programa «QC3816 Club de Tareas» para el Ejercicio Fiscal de 2024;
- XI. Generar los informes que me solicite la Dirección de Medios, Métodos y Materiales Educativos, adscrita a la Dirección General para el Desarrollo Integral de la Comunidad Educativa de la Secretaría de Educación; y
- XII. Eximir a la Secretaría de Educación de cualquier obligación de carácter laboral, fiscal, de seguridad social y civil que resulte por motivo del apoyo que prestaré de manera voluntaria.

QUINTA. Obligaciones de la (s) persona (s) coordinadora (s) del Club de Tareas:

- I. Cumplir con las actividades, indicaciones y responsabilidades que le sean asignadas por parte de la Dirección de Medios, Métodos y Materiales Educativos, adscrita a la Dirección General para el Desarrollo Integral de la Comunidad Educativa, de la SEG;
- II. Entregar los informes que le solicite la Dirección de Medios, Métodos y Materiales educativos, adscrita a la Dirección General para el Desarrollo Integral de la Comunidad Educativa; y
- III. En materia de protección de datos personales, con fundamento en el artículo 89 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, la persona coordinadora a del programa deberán cumplir las siguientes obligaciones:
 - a) Realizar el tratamiento de los datos personales de las personas beneficiarias, de las personas Monitoras y de las personas que podrán recoger al estudiante, conforme a las instrucciones que me informe la Secretaría de Educación (como responsable) en las Reglas de Operación enunciadas en el proemio de este documento;
 - b) Abstenerme de tratar los datos personales de las personas beneficiarias, de las personas Monitoras y de las personas que podrán recoger al estudiante del programa para finalidades distintas a las instruidas por la Secretaría de Educación;
 - c) Garantizar la confidencialidad de la información que me remita la Secretaría de Educación, para lo cual estableceré las medidas de seguridad correspondientes;

- d) Informar a la Secretaría de Educación, cuando ocurra una vulneración a los datos personales que trato a nombre y por sus instrucciones;
- e) Guardar confidencialidad respecto de los datos personales de las personas beneficiarias, de las personas Monitoras y de las personas que podrán recoger al estudiante que trataré;
- f) Abstenerme de transferir los datos personales de las personas beneficiarias, de las personas Monitoras y estudiantes para la operación del Programa «QC3816 Club de Tareas» para el Ejercicio Fiscal de 2024 a cualquier otra persona, dependencia o institución diferente a la Secretaría de Educación, salvo en el caso de que el responsable así lo determine, o por mandato expreso de autoridad competente;
- g) Permitir a la Secretaría de Educación, realizar verificaciones en el lugar o establecimiento donde lleve a cabo el tratamiento de los datos personales; y
- h) Generar, actualizar y conservar la documentación necesaria que me permite acreditar el cumplimiento de mis obligaciones.

SEXTA. Documentos para participar como persona (s) Coordinadora (s) del Club de Tareas:

La Secretaría de Educación, a través de la Dirección de Medios, Métodos y Materiales Educativos, informará a través de correo electrónico a la (s) persona (s) que será (n) elegida (s) como persona (s) Coordinadora (s) del Programa.

La (s) persona (s) seleccionada (s) deberá (n) presentar original para cotejo y copia simple de los siguientes documentos:

- I. Título o cédula profesional; en caso de aún no contar con ello, certificado de estudios;
- II. Estado de cuenta donde se identifique, número de cuenta y CLABE interbancaria, no mayor a tres meses de antigüedad, de la cual sea titular, de cualquiera de las instituciones bancarias siguientes:
 - a) Banco Nacional de México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banamex;
 - b) Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte;
 - c) Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander;
 - d) BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México;
 - e) HSBC México, S.A., institución De Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC; o
 - f) Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple;
- III. Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT del Ejercicio Fiscal de 2024;

- IV. Comprobante de domicilio del ejercicio fiscal de 2024 o el último expedido; o la presentación de cualquiera de las modalidades de la tarjeta «GTO Contigo Sí» o de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»;
- V. Clave Única de Registro de Población (CURP) o la presentación de cualquiera de las modalidades de la tarjeta «GTO Contigo Sí» o de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»;
- VI. Identificación oficial vigente o la presentación de cualquiera de las modalidades de la tarjeta «GTO Contigo Sí» o de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»; y
- VII. Original de la carta compromiso con nombre y firma autógrafa y la solicitud «GTO Contigo Sí» con firma autógrafa, correspondientes a los anexos 2 y 4 de las Reglas de Operación.

SÉPTIMA. Apoyo económico a la persona Coordinadora del Club de Tareas:

Cada persona que forme parte del programa como persona coordinadora del Club de Tareas, recibirá un apoyo económico mensual hasta por \$8,500.00 (ocho mil quinientos pesos 00/100 m.n.) hasta por cuatro meses para personas Coordinadoras del Club de Tareas con base al periodo asistido. Por tratarse de ayudas sociales, se hace de conocimiento que no es una relación laboral y por ende, no corresponde ninguna prestación de ley.

OCTAVA. Situaciones no previstas:

La Dirección General para el Desarrollo Integral de la Comunidad Educativa es la unidad administrativa facultada para interpretar, tomar determinaciones y aplicar las disposiciones de estas Reglas de Operación y resolver las situaciones no previstas, así como suscribir los documentos que se originen derivados de la ejecución del Programa, con el visto bueno de la persona titular de la Subsecretaría de Educación Básica

Para mayor información comunicarse con la persona titular de la Dirección de Medios, Métodos y Materiales Educativos al Tel. (01) 473 735 1000 Ext. 1612 o al correo _____.

Guanajuato, Guanajuato, a ____ de _____ del 2024.

**Titular de la Dirección General para el
Desarrollo Integral de la Comunidad
Educativa**

**Titular de la Dirección de Medios, Métodos
y Materiales Educativos**